CONVENIO N° 051 -2022-MTC/21

CONVENIO ESPECÍFICO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO - PVPP ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA- PATS

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de cooperación interinstitucional que celebran:

De una parte, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, pisos 5 al 12, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. JOSÉ LUIS PINO CARDENAS, identificado con D.N.I. Nº 09377173, designado mediante Resolución Ministerial Nº 1439-2021-MTC/01, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO; y,

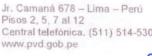
De otra parte, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA, con R.U.C Nº 20165563515, domiciliada en Plaza de Armas Nº 100, distrito y provincia de Lampa, departamento de Puno, representada por su Alcalde, Señor CIRIACO ISIDRO DIAZ ARRESTEGUI, identificado con D.N.I Nº 02145511, en adelante LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. 1.4.
- 1.5. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.
- 1.6. Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Legislativo Nº 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 1.7.
- Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de 1.8. Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.9. Decreto Supremo Nº 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, y sus modificatorias.
- 1.10. Decreto Supremo Nº 019-2011-MTC, que aprueba la Matriz de Delimitaciones de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial Nº 904-2017-MTC/01.02, que aprueba la Guía Metodológica para la 1.12. Elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos.
- 1.13. Resolución Ministerial Nº 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Jr. Camaná 678 - Lima - Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica. (511) 514-5300















1.15. Resolución Directoral Nº 022-2015-MTC/14, que incorpora en el Manual de Inventario Vial el documento denominado: Parte IV – Inventario Vial para la Planificación Vial Estratégica de la Red Vecinal o Rural de los Gobiernos Locales.

1.16. Resolución Directoral N° 379-2016-MTC/21, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS.

 Resolución Directoral N° 8-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Jr. Camaná 678 - Lima - Perú

Central telefónica. (511) 514-5300

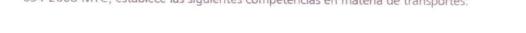
Pisos 2, 5, 7 al 12

www.pvd.gob.pe

PROVIAS DESCENTRALIZADO es la Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.

Asimismo, es responsable del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, cuyo financiamiento proviene de los contratos de préstamo BID N° 3587/OC-PE y BIRF N° 8562-PE, suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, respectivamente, y de los recursos de contrapartida nacional. El PATS tiene como propósito facilitar el acceso vial sostenible a servicios por parte de la población rural del Perú, disminuir los costos de transporte en los caminos vecinales asociados a corredores logísticos prioritarios y fortalecer la gestión vial descentralizada, recogiendo, de manera explícita, las políticas y lineamientos sectoriales en materia de integración, articulación, competitividad y descentralización.

- 2.2 LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuenta con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; en ese sentido, le compete, entre otros asuntos, aprobar el régimen de organización interna, funcionamiento del gobierno local y la organización del espacio físico, tránsito, vialidad y transporte público. Tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Es un órgano de gobierno promotor del desarrollo, de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo.
- 2.3 El Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, establece las siguientes competencias en materia de transportes:



















- Los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales¹, están a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.
- Los Gobiernos Locales Provinciales elaboran los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional.
- Las autoridades competentes para efectos de la formulación de los planes indicados y en función a la priorización de inversiones, realizan y/o actualizan inventarios viales.
- 2.4 La matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, aprobada por el Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, establece en materia de Planeamiento, que el Gobierno Local tiene la competencia de formular y aprobar planes locales en Infraestructura vial, en concordancia con los planes sectoriales de alcance regional y nacional.
- 2.5 Mediante el Convenio Marco N° 907-2017-MTC/21, LA MUNICIPALIDAD formalizó su adhesión volúntaria al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional PATS.

A través de la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 147 078 296,00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de las acciones fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban, previa suscripción de convenio, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, y por el ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último.

Por medio del Memorando Nº 48-2022-MTC/21.GFGVD, la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada solicitó la elaboración del presente convenio, precisando a través del Informe Técnico Nº 003-2022-MTC/21.GFGVD.DOMN, que: (i) Para el presente ejercicio fiscal, se está programando la ejecución descentralizada de 42 PVPP, financiados mediante transferencias, (ii) La suscripción del convenio permitirá mejorar la capacidad técnica de los y las especialistas en Planificación Vial de los Gobiernos Provinciales y distritales, participando directamente en la elaboración del PVPP, (iii) El PVPP es un instrumento técnico, que orientará las intervenciones de los gobiernos locales en los caminos vecinales de manera priorizada, para mejorar la eficiencia en el uso de recursos, y (iv) El cumplimiento de los objetivos y metas del componente 3 del PATS, contribuirá con el cierre de brechas de la infraestructura vial vecinal del ámbito de las Municipalidades Provinciales. Para tal efecto, adjuntó los Memorandos Nº 0026-2022-MTC/21.OPP.PRES y N° 028-2022-MTC/21.OPP, mediante los cuales la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite su opinión favorable respecto a la contribución del convenio a las líneas estratégicas y operativas del Sector, así como otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente para la atención de las obligaciones establecidas en el presente convenio respectivamente.





2.7



Fe de Erratas del D.S. Nº 034-2008-MTC

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica. (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe





Para efectos del presente convenio, y para el caso de mencionar conjuntamente a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **LA MUNICIPALIDAD**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones bajo los cuales **PROVIAS DESCENTRALIZADO** realizará el Monitoreo y Seguimiento, del avance físico y financiero, de los recursos transferidos a **LA MUNICIPALIDAD** para la elaboración de su Plan Vial Provincial Participativo — **PVPP**, bajo la modalidad tercerizada (por contrata), de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigencia con la emisión del dispositivo legal que aprueba la transferencia propuesta y concluirá con la presentación, por parte de LA MUNICIPALIDAD, de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Vial Provincial Participativo y la liquidación correspondiente de los servicios de consultoría contratados para su elaboración, en un plazo que no deberá exceder al 31 de diciembre de 2022.

ALAMPA LAMPA

En caso no se utilicen todos los recursos transferidos mediante el presente convenio y se promulgue algún dispositivo normativo, que garantice la continuidad del servicio durante el año 2023, la indicada vigencia se extenderá al 31 de diciembre de dicho año, solo para fines de las acciones de monitoreo y seguimiento físico, y financiero de los recursos transferidos a cargo de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO:



LA MUNICIPALIDAD es responsable de la elaboración del PVPP, quien asumirá todas las consecuencias que se generen durante el proceso de elaboración de dicho instrumento de gestión, lo que incluye desde la etapa de actos preparatorios del procedimiento de selección hasta la conformidad y liquidación del servicio de consultoría correspondiente, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE PROVIAS DESCENTRALIZADO

- 6.1 Verificar la incorporación de la transferencia de partidas según los sistemas de información SIAF y solicitar el cronograma de la elaboración del PVPP.
- 6.2 Proporcionar a LA MUNICIPALIDAD, la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos aprobada mediante la Resolución Ministerial Nº 904-2017-MTC/01.02 y, el Manual de Inventarios Viales, aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 22-2015-MTC/14².
- 6.3 **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, otorgará el usuario y contraseña para el uso del Extranet, a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD**, su uso será de total responsabilidad del Gobierno Local.
- 6.4 Efectuar el monitoreo y seguimiento del avance físico y financiero de los recursos transferidos y del cumplimiento de las acciones contenidas en el presente convenio, a través de la Unidad

² Incorpora en el Manual de Inventarios Viales, el documento denominado "Parte IV-Inventario Vial para la Planificación Vial Estratégica de la Red Vial Vecinal o Rural de los Gobiernos Locales



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica, (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe





4

Zonal correspondiente y la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada — GFGVD, de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

- Las acciones de seguimiento y monitoreo que realizará PROVIAS DESCENTRALIZADO en el 6.5 marco del presente Convenio, no reemplazan ni sustituyen las funciones, que en su calidad de Unidad Ejecutora corresponden a LA MUNICIPALIDAD en relación al procedimiento de contratación de la elaboración del PVPP, así como de las acciones de control que correspondan por el uso de los recursos, según la normatividad vigente.
- PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través de la Unidad Zonal correspondiente, emitirá las alertas 6.6 que se refieran al no uso de los recursos transferidos, así como el uso de los mismos para fines distintos a aquellos para los cuales fueron transferidos, demora de la convocatoria del procedimiento de selección en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, e incumplimiento en el envío de las Fichas Técnicas 1 o 2 de Seguimiento, según corresponda, a la Unidad Zonal respectiva y a la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada.

PROVIAS DESCENTRALIZADO, como parte de las acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, podrá brindar capacitación, asistencia técnica y acompañamiento a los funcionarios involucrados de LA MUNICIPALIDAD para una adecuada elaboración del PVPP.

Poner en conocimiento de la Contraloría General de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, y del Órgano de Control Institucional de LA MUNICIPALIDAD el uso indebido, así como el uso de los mismos para fines distintos a aquellos para los cuales fueron transferidos, con la finalidad de limitar el uso de los recursos transferidos y requerir la devolución de los gastos que se hayan efectuado indebidamente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

- Incorporar los recursos transferidos en su Presupuesto del Año 2022, de acuerdo a la estructura funcional programática y cadena de gasto establecidos por la normatividad presupuestal vigente.
- Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la incorporación de los recursos transferidos, LA MUNICIPALIDAD deberá remitir vía extranet de PROVIAS DESCENTRALIZADO la Nota de Modificación Presupuestaria correspondiente y el cronograma del procedimiento de selección para la elaboración del PVPP, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.
- Contar con el Equipo Técnico, que participará en apoyo al/los consultor(es) contratado(s) para la elaboración del PVPP, integrado principalmente por las Gerencias de Planificación y Presupuesto, de Infraestructura, de Desarrollo Económico y del Instituto Vial Provincial, liderado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto conformado por los especialistas pertinentes, pudiendo sumarse otras personas designadas por las municipalidades distritales durante el trabajo de campo del Inventario Vial para la Planificación Estratégica - IVPE de la provincia, de corresponder.

Jr. Camaná 678 - Lima - Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica. (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe













- 7.4 Designar los funcionarios de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y del Instituto Vial Provincia o Gerencia de Infraestructura de LA MUNICIPALIDAD, como Administradores de los Contratos de los servicios de consultoría del PVPP y del IVPE respectivamente; quienes preferentemente deben formar parte del Equipo Técnico del PVPP referido en el numeral precedente.
- 7.5 LA MUNICIPALIDAD deberá contratar los servicios de consultoría para la elaboración del PVPP, bajo la modalidad Tercerizada (por contrata), en el marco de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado. El incumplimiento de esta obligación conllevará a la resolución del presente convenio y será informado por PROVIAS DESCENTRALIZADO a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional de LA MUNICIPALIDAD y al Ministerio de Economía y Finanzas MEF, con la finalidad de limitar el uso de los recursos transferidos y requerir la devolución de los gastos que se hayan efectuado indebidamente. Asimismo, dicho incumplimiento se tendrá como precedente negativo para la atención de solicitudes de financiamiento que solicite LA MUNICIPALIDAD.
- Fjecutar las acciones administrativas y presupuestales necesarias, a fin que de que luego de emitido el dispositivo legal que autoriza las transferencias de recursos, LA MUNICIPALIDAD inicie los trámites para las convocatorias de los procedimientos de selección destinados a la contratación para la ejecución de la elaboración del PVPP, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, así como, con las demás normas aplicables. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD debe utilizar todos los documentos del procedimiento de selección, entre ellos, las bases estandarizadas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para los procedimientos de selección que correspondan.
- 7.7 Elaborar el PVPP, objeto del presente Convenio, utilizando la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC/01.02 y, el Manual de Inventarios Viales, aprobado mediante el Resolución Directoral N° 022-2015-MTC/14; en ambos casos, para la presentación final del PVPP, se deberán tener en cuenta los contenidos mínimos del PVPP y del IVPE, de acuerdo a los Anexos 2 y 3 que forman parte integrante del Convenio.
- LA MUNICIPALIDAD solicitará a la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada (GFGVD), usuario y contraseña para registrar la información durante la elaboración del PVPP, su uso es de total responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD. Esta acción será autorizada por dicha gerencia, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 7.9 LA MUNICIPALIDAD deberá remitir, a través del Extranet de PROVIAS DESCENTRALIZADO, el Cronograma de la elaboración del PVPP, desde el inicio de actividades hasta su culminación; si por alguna razón este se modifica por paralizaciones o ampliaciones de plazo, el Cronograma referido deberá actualizarse.
- 7.10 Comunicar a PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través de las Unidades Zonales, sobre el avance de la elaboración del PVPP, de acuerdo a las Fichas Técnicas 1 o 2 de Seguimiento de PVPP, según corresponda, que forman parte del presente convenio, las mismas que deberán presentarse mensualmente en forma física y ser registradas en el Extranet de PROVIAS DESCENTRALIZADO, dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del siguiente mes.

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica. (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe







6

Ministerio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" 'Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional

- 7.11 LA MUNICIPALIDAD presentará a PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través de la Unidad Zonal correspondiente, copia de la resolución que aprueba la liquidación final del(os) servicio(s) de consultoria(s) contratados para la elaboración del PVPP y los documentos que la sustentan, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ordenanza Municipal que aprueba el PVPP.
- 7.12 Una vez aprobado el PVPP mediante Ordenanza Municipal, se deberá publicar en la página web de LA MUNICIPALIDAD el documento final del PVPP (Ordenanza y PVPP), y, además, remitir el documento físico y en versión digital del mismo a PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 7.13 LA MUNICIPALIDAD, como Unidad Ejecutora, es la responsable de controlar y supervisar los contratos que suscriba para la elaboración del PVPP, los estándares de calidad técnica y el plazo de ejecución en la elaboración del mismo.
- 7.14 LA MUNICIPALIDAD es responsable de registrar y mantener actualizada la información técnica y financiera, concerniente a la ejecución de los recursos transferidos, en los sistemas de información normados para la gestión pública (SIAF y OSCE), así como, en el aplicativo informático del Extranet que estará disponible en la página web de PROVIAS DESCENTRALIZADO con el nombre de "Fichas Técnicas 1 o 2 de Seguimiento de PVPP". El incumplimiento de esta obligación será informado por PROVIAS DESCENTRALIZADO al Órgano de Control Institucional de LA MUNICIPALIDAD, y se tomará como precedente negativo para las futuras solicitudes de financiamiento que se presenten por la referida Entidad.
- Utilizar los recursos transferidos solo para fines de la elaboración del PVPP, caso contrario PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá aplicar la Cláusula Decima Primera del presente convenio.
- 7.16 LA MUNICIPALIDAD asumirá los mayores costos que eventualmente se generen o requieran para la elaboración del PVPP, sobre todo en el levantamiento de información del Inventario Vial para la Planificación Estratégica, así como, los gastos y toda actividad que se encuentre relacionada directa o indirectamente con dicha ejecución.
- 7.17 Garantizar que los recursos transferidos para la elaboración del PVPP, no sean destinados a fines distintos para los cuales fueron otorgados, de conformidad con lo dispuesto en la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365.
- 7.18 LA MUNICIPALIDAD autoriza a PROVIAS DESCENTRALIZADO para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas- MEF, la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios para limitar el uso de los recursos transferidos, a fin de garantizar la adecuada implementación del Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS INFORMES

LA MUNICIPALIDAD, presentará mensualmente a PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través de la Unidad Zonal correspondiente, las Fichas 1 y 2 de Seguimiento de PVPP, según corresponda, debiendo registrarlas adicionalmente en el Extranet de PVD, según se especifica en el numeral 7. 10 del presente convenio.

Jr. Camaná 678 - Lima - Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica. (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe



Viceministerio de Transportes Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

La Unidad Zonal, deberá remitir a la GFGVD los documentos presentados por LA MUNICIPALIDAD, dentro de los cinco (5) días calendario de recepcionados.

Culminada la elaboración del PVPP, LA MUNICIPALIDAD deberá presentar a PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través de la Unidad Zonal correspondiente, la Ordenanza Municipal que aprueba el PVPP y el documento físico que lo contiene, así como la versión digital de los mismos. Adicionalmente, deberá presentar copia de la resolución que aprueba la liquidación final del(os) servicio(s) de consultoria(s) contratados para la elaboración del PVPP y los documentos que la sustentan, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Si LA MUNICIPALIDAD no cumple con informar o entregar la información requerida por PROVIAS DESCENTRALIZADO dentro del plazo establecido, o si como producto de la evaluación a dicha información se detecta que es incorrecta o discordante con el Cronograma de Trabajo del PVPP; y del mismo modo, si LA MUNICIPALIDAD incumpliese con brindar las facilidades para efectuar el Monitoreo y Seguimiento de los recursos transferidos, lo que incluye visitas inopinadas, entre otras actividades que PROVIAS DESCENTRALIZADO estime pertinentes, se podrá resolver el convenio en mérito a la causal establecida en el numeral 11.2 del presente convenio, al margen de evaluar la interposición de las acciones legales que correspondan y comunicar tal situación al Ministerio de Economía y Finanzas, al Órgano de Control Institucional de LA MUNICIPALIDAD y a la Contraloría General de la República, a fin de limitar y salvaguardar el uso de los recursos transferidos mediante el presente convenio.

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

I presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas, las que debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente Convenio.

CLAUSULA DÉCIMA: DE LOS RESPONSABLES

Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD designará al profesional del área usuaria responsable (como Administrador del Contrato, parte del Equipo Técnico) de remitir la información sobre la ejecución del PVPP, dicha designación será comunicada formalmente a PROVIAS DESCENTRALIZADO, indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.

Si el responsable designado es sustituido, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar tal situación a PROVIAS DESCENTRALIZADO por escrito

Por parte de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, la Coordinación se realizará a través de la Unidad Zonal correspondiente y la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada. Para tal efecto, la Gerencia antes citada designará al profesional responsable, comunicándose tal decisión a la **MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

1 Por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá ser expresado por escrito.





Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica. (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe





- Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas o compromisos asumidos en el presente convenio, en cuyo caso la parte perjudicada deberá requerir por escrito el cumplimiento de las obligaciones en un plazo perentorio de su consideración. De no mediar respuesta oportuna o de no subsanarse las omisiones incurridas en el plazo otorgado para tal fin, el presente convenio se entenderá resuelto, procediendo la parte perjudicada a comunicar la resolución del convenio vía notarial.
- 11.3 En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole para la implementación o ejecución del presente convenio.
- 11.4 Por la detección de actividades y/o acciones realizadas contra el compromiso asumido en la Cláusula Décimo Quinta del presente convenio.

En caso de la resolución del convenio se efectúe por los supuestos establecidos en los numerales 11.3 y 11.4 de la presente cláusula, la parte perjudicada comunicará notarialmente a la contraparte la decisión unilateral de resolver el convenio, el cual se entenderá resuelto al día siguiente de su notificación.

Ante la resolución del convenio por cualquiera de las causales señaladas precedentemente, LA MUNICIPALIDAD deberá abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico y financiera de la elaboración del PVPP en el plazo máximo de quince (15) días hábiles; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF.

La comunicación de dar fin al convenio no libera a las partes, bajo ninguna circunstancia, de los compromisos asumidos durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO

- 12.1 Las partes, a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.
- 12.2 LA MUNICIPALIDAD, a través de su representante que suscribe el presente Convenio, asume las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar por la elaboración del PVPP y por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos de acuerdo a ley.
- 12.3 Si LA MUNICIPALIDAD, incumpliera los términos del presente Convenio, tal situación se tendrá en cuenta para la gestión del financiamiento de futuras intervenciones en la red vial de su competencia.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia resultante de la ejecución del presente convenio, las partes tratarán de darle solución conforme a las reglas de la buena fe y común intención, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del momento en que se comunica a la otra parte de la controversia o discrepancia suscitada.

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica. (511) 514-5300











Agotado el procedimiento señalado en el párrafo precedente, cualquiera de las partes podrá solicitar el inicio de un arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1071, que regula el Arbitraje. El arbitraje deberá ser llevado a cabo en la ciudad de Lima y por un tribunal arbitral integrado por tres (3) árbitros.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LOS DOMICILIOS

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, así como su correo institucional, a donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria o correo institucional durante la vigencia del presente convenio deberá ser comunicada por escrito vía notarial, y producirá sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte, caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios y correos indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

- 15.1 LAS PARTES declaran su interés común en la lucha contra la corrupción, comprometiéndose a no efectuar acción alguna que vaya en contra de las buenas prácticas de gestión de ambas instituciones y comprometa la elaboración del PVPP.
- En tal sentido, LA MUNICIPALIDAD declara que ni sus funcionarios, ni sus trabajadores han solicitado, aceptado, solicitarán, ni aceptarán pagos que puedan ser considerados como soborno o corrupción, de cualquier tipo, relacionado con el proceso de selección u otorgamiento de la buena pro, para la suscripción o la elaboración del PVPP.
- 15.3 En caso se detecte actos de corrupción, se dará parte a la autoridad competente para las acciones que correspondan, sin que ello afecte necesariamente la elaboración del PVPP.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 16.1 LA MUNICIPALIDAD, asume la obligación intransferible de utilizar los mecanismos de difusión que se encuentren a su alcance para publicar las bases, el cronograma de ejecución y el avance de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo, debiendo comunicar los mecanismos seleccionados a PROVIAS DESCENTRALIZADO, a fin de efectuar un adecuado seguimiento a los
- Asimismo, LA MUNICIPALIDAD fomentará la participación ciudadana durante la elaboración del PVPP, brindando de manera célere y veraz la información que la ciudadanía solicite y, propiciando la participación de las organizaciones y ciudadanos involucrados, relacionados con el transporte, en los talleres de priorización, entre otros.
- 16.3 El contrato suscrito entre LA MUNICIPALIDAD y el consultor que participará en la elaboración conjuntamente con el Equipo Técnico del PVPP, debe incluir una cláusula que establezca la obligación del Consultor de otorgar a los ciudadanos información relacionada al mismo, cualquier momento y sin expresión de causa a través de LA MUNICIPALIDAD.

Jr. Camaná 678 - Lima - Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica, (511) 514-5300

www.pvd.gob.pe















CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y anexos que forman parte del presente convenio, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y se comprometen a respetarlas, señalando que no ha mediado dolo, vicio o error que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD

Queda establecido que LA MUNICIPALIDAD, asume plena y exclusiva responsabilidad por la legalidad del procedimiento de selección y la ejecución contractual referida a la ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LAMPA, la cual deberá efectuarse de forma tercerizada (por contrata), en el marco de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

De esta manera, LA MUNICIPALIDAD es responsable de la administración y la ejecución de los recursos recibidos, de conformidad con la Ley de Presupuesto Público vigente y la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Estando ambas partes de acuerdo, firman el presente convenio en dos (2) ejemplares, en la ciudad de Lima, el 1 4 FEB. 2022

pur anis

Ing. JOSÉ LUIS PINO CÁRDENAS Director Ejecutivo PROVIAS DESCENTRALIZADO LA MUNI







ANEXO N°01 PRESUPUESTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO

Departamento	Provincia	Plan Vial	TOTAL
PUNO	LAMPA	8,250	8,250

EGRESOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA A INCORPORAR POR EL GOBIERNO LOCAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO/ PROYECTO	ACTIVIDAD/ ACCION INVERSIÓN	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CLASIF. GASTO
138	15	33	66	2340601 GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	0044928 PLANES VIALES ACTUALIZADOS	091 - PLAN	2.6.8.1.4.3







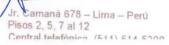




ANEXO 2: CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME FINAL DEL INVENTARIO VIAL

El contenido mínimo de un inventario vial de la red vecinal se encuentra establecido en la R.D. Nº 022-2015-MTC/14. En este sentido, el siguiente check list del producto final del Inventario Vial para la Planificación estratégica de la red vecinal comprende:

No	Descripción	Presenta	Comentario
1	Índice		- Comontario
2	Resumen Ejecutivo		
3	Alcance del Inventario y Metodología		
4	Planificación, personal, equipo y materiales		
5	Levantamiento de Campo		
6	Procesamiento de Información		
7	Problemática encontrada y soluciones adoptadas		
8	Los formatos estadísticos conteniendo las medidas de las características físicas de las rutas inventariadas:		
	 Formato básico de ubicación de la carretera 		
	Formato de Itinerario de la carretera		
	 Formato de Superficie de Rodadura de la carretera 		
	Formatos del Sistema Vial de la Provincia		
	Formato Ancho de la Plataforma de la carretera		
	Formato Estado de Transitabilidad de la carretera		
	 Formato de Señalización de la Carretera 		
	Formato de Puentes		
	 Formato de Caminos de Herradura 		
	 Formato de Nivel de Intervención 		
9	Panel Fotográfico según elemento		
10	Mapa del Sistema Vial de la Provincia		
11	Hojas Vial por cada Ruta Inventariada.		
12	Anexo: Acta de Validación / Conformidad	-/ - 1-	
sco E	Externo con Información Digital		
1	Datos GPS:		
	Tracks (Ejes Viales)		
	 Waypoints (Centros Poblados, Puntos Notables Puntos Críticos, Puentes y Señales) 		
	Fotografías por cada uno de los elementos inventariados		
	Videos con Georeferencia de todas las rutas del IVPE		
	Cartografía:		
	Shapefile por cada Formato Estadístico		
	Mapas y Hojas Viales en formato pdf.		





ANEXO 3: CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO-PVPP

El plan vial tiene como documento metodológico para su elaboración a la "Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos - PVPP", que es el documento técnico-normativo aprobado por el MTC¹, donde están las pautas para la elaboración y estructura de contenido mínimo.

En ese sentido, el PVPP debe tener como contenido mínimo lo siguiente:

No	Contenido	Cumple	Comentario
1.	MARCO INSTITUCIONAL	Cumple	Comentario
1.1	Marco Legal		
1.2	Actores Sociales Clave		
1.3	Políticas Nacionales, Regionales y Locales		
2.	ASPECTOS CONCEPTUALES		
2.1	Marco Conceptual		
2.2/	Lineamientos y Proceso Metodológico		
3/	CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA		
3.1	Aspectos Generales		
3.2	Marco de Desarrollo de la Provincia		
3.3	Aspectos Físico Ambientales		
3.4	Aspectos Demográficos y Sociales		
3.5	Aspectos Económicos de la Provincia		
4.	DEMANDA VIAL		
4.1	Integración al Mercado Asociada a Corredores Logísticos		
4.2	Accesibilidad de la Población a Servicios de Educación y Salud		
5.	OFERTA VIAL		
5.1	Situación Actual de la Infraestructura Vial Provincial		
5.2	Tipo de Intervención en los Caminos Vecinales		
5.3	Principales Caminos de Herradura e Infraestructura Fluvial		
6.	BRECHA VIAL		
6.1	Brecha por Carencia De Vias		
6.2	Brecha por Inadecuadas Vías		
7.	CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA GESTION VIAL		
7.1	Capacidades Institucionales		
8.	PROPÓSITO DEL PLAN VIAL PROVINCIAL		
8.1	Objetivos y Metas		
8.2	Estrategias		
9.	PROGRAMACIÓN DE LAS INTERVENCIONES VIALES		
9.1	Priorización de los Caminos Vecinales		
9.2	Programa de Intervención		
9.3	Presupuesto de Programa de Intervención		
9.4	Financiamiento		
9.5	Vulnerabilidad y Medio Ambiente en los Caminos Priorizados		
10.	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO		
10.1	Plan de Implementación		
10.2	Monitoreo y Evaluación del PVPP		

MIC STREET

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica (511) 514 5300











Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORMACION BASICA UNIDAD EJECUTORA						TO SERVICE THE STREET	
	Municipalidad Prov	encial de					
RREGLOS INSTITUCIONALES							
					Documento Sustentatori		
sturnio de Monitorea y Seguimiento para elaboració	n de PVPP				NE convenio	UNKEAR PAD	Observa
eformación del Equipo Tècnico del PVPP					AP Resolución Alcaldia	- VEMMADO GE	
orporar en su Presupuesto del Año 2019 los recurso	octransferidos, de ocuerdo a la	estructura funcional prog	ramática y cadena de gast	to establecida	Nº Note de Modificación Presupuestaria	SCARRADO GL	
orograma del (ns.) procedimiento(s) de contratación	requeridos para la elaboración	del NYE			5 () Hot)	SCANEARO GO	
signacion de Administrador de Contrato GPE realisto la acción de capacitación al Administrador.	de Contrato de 1976				Apellido y Norsbre	SCANCADO GL	
onograma de elaboración del PVPP (IVPE + documen	to Plan Viel según corresponda	9			51() Ha()		
realistà la inducción al Consultar IVPE so de Contratación del Consultaría	POR CONTRATA (5/{ } Ro ()	SCARCADO CA	
and the state of the control of the	PORCORIGAN)					
EPORTE PRESUPUESTAL	Fecha						
The state of the s	reced	***************************************	100				
Descripción	Año	Monto (S/.)	Devengado Acumulado	Certificación	Avance %	Ejecución Total	
Monto de transferencia de Inventaria Via Plandicación Estratégica(IVPE)	e para ta		Acumatop			clacarion train	
Monto para Gastes de Gestión para fas aco Supervisión del NPE	dones de						
TOTAL		0.00	5.00				
Comentarios:							
PORTE DEL PROCEDIMIENTO DE LA SE	ELECCIÓN DE CONTRAT	TACION					
PROCESO DE SELECCIÓN		Iniclo					
Elabora los Terminos de Referencia		micio	Termino	Resp	onsable	Problema	Acu
Cortifica Presupuesto							
Convoca a Proceso de Selección (SEACE	4						
Adjudica Proceso (SEACE)							
EJECUCION FÍSICA							
EJECIKION FISICA Consollor:							
EJECUCION FISICA Consultor: N° Orden de Sanicios	scaneado TDR y c	contrata per GL					
EJECUCION FISICA Consolter: Nº Orden de Senicios Fischa de micios de contrato/ Orden de Sen		contrata por GL					
EJECHCION FISICA Consultor: N° Ordan de Sanicios	nicios						
EJECHCION FISICA Consolter: Nº Orden de Sanicios Fischa de micio de contratal Orden de Ser Monto de contrata /Orden de Seroicos		contrata por GL					
EJECUCION FISICA Canaciter: N° Orden de Senécios Fischa de micios de contrata/ Orden de Senécios Monto de contrata / Orden de Senécios Plazo de Ejecucion	nicios		Eigh Culomida				
EJECUCION FISICA Consolter: Nº Orden de Senicios Fischa de micios de contratal Orden de Ser Monto de contesta /Orden de Senicios Pitzo de Ejecucion ENTREGABLES	nicios	dias calendarios	Fecha Corlomedad del omissable	Observaciones		Negatible de de server e	
EJECIKION FISICA Consolter: Nº Orden de Sanicios Fischa de micio de contratal Orden de Ser Monto de contesta /Orden de Sericios Plazo de Ejecucion ENTREGABLES montigios sal	XXX	dias calendarios	del entregable scarrado de informa de r	ordomidad		Necesidades de asistencia tic	nica
EJECUCION FISICA Consolter: Nº Orden de Senicios Fischa de micios de contratal Orden de Ser Monto de contesta /Orden de Senicios Pitzo de Ejecucion ENTREGABLES	XXX	dias calendarios	del entregable examedo de informe de r examedo de informe de r	ardinanded confounded		Necesidades de ásistencia téc	nice
EJECIKION FISICA Consolfor: Nº Orden de Sanicios Fesha de misio de contratal Orden de Senicios Plazo de Ejecucion ENTREGABLES innovitado val información de campo al 100%	XXX	dias calendarios	del entregable scarrado de informa de r	ardinanded confounded		Necesidades de asistencia téc	nice
EJECIKION FISICA Consolfor: Nº Orden de Sanicios Fesha de misio de contratal Orden de Senicios Plazo de Ejecucion ENTREGABLES innovitado val información de campo al 100%	XXX Dian Calendana	dias calendarios	del entregable examedo de informe de r examedo de informe de r	ardinanded confounded		Necesidades de asistencia téc	nica
EJECUCION FISICA Consolter: Nº Orden de Sanicios Fecha de micio de contrata/ Orden de Ser Monto de costrata /Orden de Sanicios Plazo de Ejecucion ENTREGABLES inventado est información de campo al 180% Entregable 2: Informe Final del INPE EJECUCION FINANCIERA SI. mentado sal	XXX	dias calendarios	del entregable examedo de informe de r examedo de informe de r	ardinanded confounded		Necesidades de asistencia téc	nica
EJECUCION FISICA Consolter: N° Orden de Senácios Festha de micio de contratal Orden de Sen Monto de contrata i/Orden de Senácios Plazo de Ejecución ENTREGABLES Innovésio sal Información de campo al 100% Entregable 2: Informe Final del IVPE EJECUCION FINANCIERA SI, Internación de campo al 100% Información de campo al 100%	XXX Dian Calendana	dias calendarios	del entregable examedo de informe de r examedo de informe de r	ardinanded confounded		Necesidades de asistencia téc	isica
EJECUCION FISICA Consollor: Nº Ordan de Sanicios Fecha de micio de contrata/ Orden de Ser Monto de costrista /Orden de Servicios Plazo de Ejecucion ENTREGABILES inventario así información de campo al 180% Entregable 2: Informe Final del INPE EJECUCION FINANCIERA SI. inventario rail información de campo al 190% Entregable 2: Informe Final del INPE	XXX Dian Calendana	dias calendarios	del entregable examedo de informe de r examedo de informe de r	ardinanded confounded		Necesidades do asistencia toc	isica
EJECUCION FISICA Consolter: N° Orden de Senicios Festra de micio de contrata/ Orden de Sen Monto de contesta /Orden de Senicios Piazo de Ejecución ENTREGABLES involtado val información de campo al 180% Entregable 2: Informe Final del IVPE EJECUCION FINANCIERA SI, montario val información de campo al 190%	XXX Dian Calendana	dias calendarios	del entregable examedo de informe de r examedo de informe de r	ardinanded confounded		Necesidades de asistencia téc	nica
EJECUCION FISICA Consoltor: Nº Orden de Senécios Fecha de micio de contrato/ Orden de Ser Monto de contrato /Orden de Ser Monto de contrato /Orden de Servicios Plazo de Ejecucion ENTREGABILES imontración de campo al 180% Entregada 2: Inflamo Final del IVPE EJECUCION FINANCIERA SI, montrario ral información de campo al 190% Entregada 2: Informo Final del IVPE Comentarios:	XXX Dias Calendana Fecha de pago	dias calendarios Fecha de entrega Observacion	del entragable commando de informo de o encresado de informo de o encresado de informo de o comendo de informo de o	ardinanded confounded		Necesidades de asistencia tec	nice
EJECHCION FISICA Consolter: N° Orden de Senicios Festra de micio de contratal Orden de Ser Monto de contrata /Orden de Ser Monto de Contrata /Orden de Ser Monto de Ejecución ENTREGABLES Involvatos sal información de campo al 100% Entregable 3: Informe Final del rVPE EJECUCION FINANCIERA SI. Inventarios tal información de campo al 100% Entregable 2: Informe Final del rVPE Comentarios:	XXX Dias Calendana Fecha de pago	dias calendarios Fecha de entrega Observación	del entragable commando de informo de o encresado de informo de o encresado de informo de o comendo de informo de o	ardinanded confounded			
EJECUCION FISICA Consollor: Nº Ordan de Sanicios Fecha de micio de contrata/ Orden de Ser Monto de costrista /Orden de Servicios Plazo de Ejecucion ENTREGABILES inventario así información de campo al 180% Entregable 2: Informe Final del INPE EJECUCION FINANCIERA SI. inventario rail información de campo al 190% Entregable 2: Informe Final del INPE	XXX Dias Calendana Fecha de pago	dias calendarios Fecha de entrega Observacion	tel entregalés Canada de informa de comendo de informa de comen	omformidad militarmidad conformidad		Necesidades de asistencia tác Documentos Sostentatorios	
EJECHCION FISICA Consolter: Nº Orden de Senécios Festha de micia de contrata/ Orden de Senécios Monto de contista /Orden de Senécios Plazo de Ejecucion ENTREGABLES monétais osal información de campo al 109% Entregade 2: Informe Final del IVPE EJECUCION FINANCIERA SI. monétais osal información de campo al 109% Entregade 2: Informe Final del IVPE Comentario sus SACION DE ELABORACION DEL INVENTO En Elaboracion:	XXX Dias Calendana Fecha de pago	dias calendarios Fecha de entrega Observacion	tel entregalés Conseigle de informa de convenido de informa de informa de convenido de informa de in	omformidad militarmidad conformidad			
EJECHCION FISICA Consolter: N° Orden de Senicios Festra de micio de contratal Orden de Ser Monto de contrata /Orden de Ser Monto de Contrata /Orden de Ser Monto de Ejecución ENTREGABLES Involvatos sal información de campo al 100% Entregable 3: Informe Final del rVPE EJECUCION FINANCIERA SI. Inventarios tal información de campo al 100% Entregable 2: Informe Final del rVPE Comentarios:	XXX Dass Calendana Fecha de pago	dias calendarios Fecha de entrega Observación	tel entregalés Conseigle de informa de convenido de informa de informa de convenido de informa de in	omformidad militarmidad conformidad			
EJECHCION FISICA Consolter: Nº Orden de Senécios Festha de micia de contrata/ Orden de Senécios Monto de contista /Orden de Senécios Plazo de Ejecucion ENTREGABLES monétais osal información de campo al 109% Entregade 2: Informe Final del IVPE EJECUCION FINANCIERA SI. monétais osal información de campo al 109% Entregade 2: Informe Final del IVPE Comentario sus SACION DE ELABORACION DEL INVENTO En Elaboracion:	XXX Dias Calendana Fecha de pego ARIO VIAL DE PLANIFICA	dias calendarios Fecha de entrega Observación Observación	tel entregalés Conseigle de informa de convenido de informa de informa de convenido de informa de in	omformidad militarmidad conformidad			
EJECHCION FISICA Consolter: Nº Orden de Senácios Fecha de micio de contrata/ Orden de Ser Monto de contrata /Orden de Ser ENTREGABLES invertación de campo al 100% Entregado 2: Informe Final del IVPE EJECUCION FINANCIERA SI, montario trat información de campo al 100% Entregado 2: Informe Final del IVPE Comentarios: JACION DE ELABORACION DEL INVENTO En Elaboracion: En Riension y/o Evaluación.	XXX Dias Calendana Fecha de pego ARIO VIAL DE PLANIFICA	dias calendarios Fecha de entrega Observacion	tel entregalés Conseigle de informa de convenido de informa de informa de convenido de informa de in	omformidad militarmidad conformidad			
EJECHCION FISICA Consolter: Nº Orden de Senácios Fecha de micio de contrata/ Orden de Ser Monto de contrata /Orden de Ser ENTREGABLES invertación de campo al 100% Entregado 2: Informe Final del IVPE EJECUCION FINANCIERA SI, montario trat información de campo al 100% Entregado 2: Informe Final del IVPE Comentarios: JACION DE ELABORACION DEL INVENTO En Elaboracion: En Riension y/o Evaluación.	XXX Dias Calendana Fecha de pago Fecha de pago	dias calendarios Fecha de entrega Observación CCIONESTRATEGIO ()	tel entregalés Conseigle de informa de convenido de informa de informa de convenido de informa de in	omformidad militarmidad conformidad			
EJECHCION FISICA Consolter: Nº Orden de Senécios Festha de micia de contrato/Orden de Ser Monto de contista /Orden de Ser Monto de contista /Orden de Ser Monto de Ejecucion ENTREGABLES monétaio nal información de campo al 103% Entregade 2: Informe Final del IVPE EJECUCION FINANCIERA SI. montalio nal información de campo al 103% Entregade 2: Informe Final del IVPE Comentarios: SACTON DE ELABORACION DEL INVENT En Elaboracion: En Reinsion y/o Evaluacion. Levan/amento de Observacionas: Colomidad por administrador de contrato	XXX Dias Calendana Fecha de pago Fecha de pago	dias calendarios Fecha de entrega Observación Observación	tel entregalés Conseigle de informa de convenido de informa de informa de convenido de informa de in	omformidad militarmidad conformidad			
EJECHCION FISICA Consolter: N° Orders de Servicios Festra de micio de contratar Orders de Ser Monto de contratar Jórden de Servicios Pizzo de Ejecución ENTREGABLES involtario ada información de campo al 100% Entregable 2: Informe Final del IVPE EJECUCIÓN FINANCIERA SJ. moentario ral información de campo al 100% Entregable 2: Informe Final del IVPE Comentarios: JACCON DE ELABORACIÓN DEL INVENTO En Elaboracion: En Revisión y/o Evaluación. Levantamente de Observacionas:	XXX Dias Calendana Fecha de pago Fecha de pago	dias calendarios Fecha de entrega Observación CCIONESTRATEGIO ()	tel entregalés Conseigle de informa de convenido de informa de informa de convenido de informa de in	omformidad militarmidad conformidad			
EJECHCION FISICA Consolter: Nº Ordan de Sanácios Festha de micios de contrator Orden de Ser Monto de contesta /Orden de Servicios Plazo de Ejecucion ENTREGABLES invertado nal información de campo al 100% Entregado 2: Informe Final del IVPE EJECUCION FINANCIERA SI, montalio nal información de campo al 100% Entregado 2: Virigimo Final del IVPE Comentarios: JACCION DE ELABORACION DEL INVENT En Elaboracion: En Rension y/o Evaluacion. Levantamenta de Otroensciones: Cotemidad por administrador de contrato Comentarios:	XXX Dias Calendana Fecha de pago Fecha de pago	dias calendarios Facha de entrega Observación ACIONESTRATEGIO () ()	tel attragade Connecte de informa de c	omformidad militarmidad conformidad			
EJECHCION FISICA Consolter: N° Orden de Senécios Festra de micio de contratar Orden de Ser Monto de contesta /Orden de Ser Monto de contesta /Orden de Ser Monto de Ejecucion ENTREGABLES montario nal información de campo al 103% Entregadio 3: Informe Final del IVPE EJECUCION FINANCIERA SI, montario nal información de campo al 103% Entregadio 2: Informe Final del IVPE Comentarios: En Elaboracion: En Elaboracion: En Revisión y/o Evaluacion. Levantamento de Observaciones: Cotemidad por administrador de contrato	XXX Dias Calendana Fecha de pago Facha de pago	dias calendarios Facha de entrega Observación ACIONESTRATEGIO () ()	tel attragade Connecte de informa de c	omformidad militarmidad conformidad			





Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	1 INFORMACION BASICA			E SEGUIMIENTO PARA ELABOR		Commission of Prints of	TO THE PARTY OF TH	
	UNIOAD EJECUTORA	Municipalidad Pro	includ de					
	2 ARREGLOS INSTITUCIONALES							
	Convenio de Monitoreo y Segui miento para elaboración de Conformación del Equipo Técnico del Prima	Ada				Decumento Sestentatorio 3º Corueno	LIMIEAR PVD	(
	incorporar en su Presupuesto del Año 2009 los recursos tran	feridos de scuerio a lu	patrioting fundament	American de la companya de la compa		1/F Resolución Alcaldia	SCANEADO GL	
				programmenta y caperia de gasto estab	recida	Nº Nota de Modificación Presupuestaria	SCANEADO GL	
	Crongrama de los procedimiento(s) de contratación requeridos y Designación de Administrados de Contrato PVPP		10			Si() No()	SCANSADO GL	
	Se realizó la acción de capacitación al Administrador de Con-	rato de PVP3				Apelido y flombre Si () No ()	SCANEADO GL	
	Cronograma de Elaboración del PUPP (IVPE + documento Pla Se realizó la inducción al Consultor PVPP	n Vial sagún correspond	(a)			Si() No()	SCANEADO GL	
	Tipo de contratación del Consultos	PUR CONFRATA (1			Sit) No ()		
	1 OCOASTE DEI DODOCTORIO DE LA CALLACTE							
	3 REPORTE DEL PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN	DE CONTRATACION	Machine					
	PROCESO DE SELECCIÓN Estora los Términos de Raferencia Certifica presquesto		Inicia	Termino		Responsable	Problema	
_/								
DPR	Convoca a proceso de selección (SEACE)							
THE STATE OF THE S	Adjutica process (SEACS)							
1/2 /3	EJECUCION FISICA Corpular							
ALDIA .	Nº Orden de Servicies	scaneado TDA y o	cerbrato per GI					
100/	Facha de nicio de Contrato/ Orden da Senicias							
an P P	Viento de Convato Abriten de Senácios Plazo de Ejecucion	XXX	direction date					
	Contragno	AAA	dias calendarios					
	ENTREGABLES	Dian Colondario	Fecha da emega	Fecha Codomidad dei erongaise	Diservaciones	Necesidades de asistencia técnica		
	Proner Estregaise Plan de trabajo para elaboración del Plan Vial					The state of the s		
de la Gestion	Segundo Entregable: Diagnitutico pretiminar del Plan V.			scannado de informe de conformidad				
A 18	Texter Entrogable: Versión prefirmar del Plan Vial	-		scarredo de oforne de conformidad				
A. O. Steph	Cuesto Entragable Vensión final del Plan Visi			stateats de clame de coskraided -	acta de presentación (provincación)			
	remain Countries Asserted and Districted Affi			scapendo de oforme de conformidad				
9 PVO								
	Comentarios:							
4	SITUACION DE ELABORACION DEL PLAN VIAL PROVI							
1		ICIAL PARTICIPATIVI	0	Inkio	Termino			
	En Elaboración En Reinisch y/o Elabación				1 ermana	Documen	tos Sustentatorios	
Naga N	Leverdamiento de Obsenaciones:							
8/1	Colomidad por administrador de comisto Acta de presentación (socialización)							
2/	Comentation: Sinucian Actual		Car Chara					
8	REPORTE PRESUPUESTAL	Fecha						
	Descripción	Año	Mark (Pri			COLORES		
		ARO	Monto (S/.)	Devengado Acomstado	Certificación	Avance 5	Total	
	Monte de transferencia para elaboración del documento de Plan Val							
X	TOTAL		0.00	4.00				
3	Comentarios		2.00	0.00				
MTC				Name of the Party				
1	DOCUMENTOS DE APROBACION DEL PLAN VIAL PROVI							
30.	Fecha de envira de documento PVPP físico y digital		CANEADO GL CANEADO GL					
OF SENTRA	Fecha Liquidación Final en físico del servicio							





Municipalidad Provincial de Lampa PUNO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 077 -2019-MPL/CM

Lampa, 20 de Diciembre del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

POR CUANTO;

El Concejo Municipal de la Provincia de LAMPA, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de DICIEMBRE de 2019;

VISTO, el Oficio © N° 001 -2019-MTC/21.PATS del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, Opinión Legal N° 404-2019-MPL-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 26 del Art. 9° de Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales tienen atribución para aprobar la celebración de Convenios de corporación nacional e internacional y convenio interinstitucionales;

Que, en ese sentido, el numeral 23 del Art. 20° de la citada ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO a través del Oficio © N° 001 -2019-MTC/21, de fecha 11, de DICIEMBRE de 2019, hace de conocimiento que, con la finalidad de establecer espacios de articulación entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y los Gobiernos Locales para llevar a capintervenciones a favor de la infraestructura vial vecinal o rural de su competencia, con Transferencia de Partidas y/o asignación de recursos en el PIA y otras fuentes de financiamiento, gestionadas por el MTC ante el MET requiere contar con el respectivo Acuerdo de Concejo que le autorice is suscripción de los convenio para los ejercicios fiscales 2020-2021 y 2022



Municipalidad Provincial de Lampa PUNO - PERÚ



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, mediante Opinión Legal N° 404-2019 –MPL-OGJ, de fecha 18 de diciembre del 2019, concluye que resulta viable someter a concejo la autorización del alcalde para que suscriba los respectivos convenios, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Lampa, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa, a suscribir Convenios durante los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

ARTÍCULO 2°. Los Convenios a ser suscritos por el Alcalde Provincial durante los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3°. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALID